



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez los escritos que anteceden con el expediente al que corresponden

Armenia Q., 23 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, Veintitrés (23 de agosto de 2022

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 630014003005-2022-00009-00

El profesional ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO en calidad de apoderado de la parte actora FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDÍO – FODECOM, **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, aportando copia de la comunicación remitida a su poderdante en tal sentido; razón por la cual se acepta dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, SE REQUIERE a la parte demandante a fin de que constituya apoderado que lo represente, teniendo en cuenta que por ser una persona jurídica no puede actuar en causa propia e igualmente para que agote la notificación al demandado cumpliendo con lo establecido, contando para ello con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con lo estatuido por el artículo 317 del C.G.P.

Por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS** remítase copia de la presente decisión al correo electrónico del demandante fondofodecom@gmail.com

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

24 DE AGOSTO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8eece651b0311ea678575a62d98a07fd2a3050f9938521ff12cf9842d1e7e45**

Documento generado en 23/08/2022 09:51:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>